

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

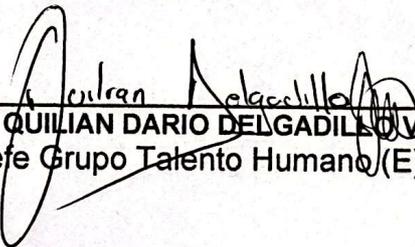
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- GRUPO
TALENTO HUMANO DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR**

Valledupar Diecinueve de Agosto del dos mil veinticinco 19/08/2025

CONSTANCIA

En la fecha antes descrita siendo las 11:00 horas, el suscrito Jefe Grupo Talento Humano (E), conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 69 inciso No. 2 de la ley 1437 de 2011 (**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**) se deja constancia, que se procede a realizar la notificación de la respuesta a la queja radicada en el Sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias mediante No. 730429-20250728 a través de notificación por aviso siendo publicada en la página web de la Policía Nacional, desde el 19 al 24 de agosto de 2025, quedando en firme ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se recibió recurso alguno, toda vez que la misma fue presentada de forma anónima y sin aportar datos de notificación.

CONSTE


Intendente **QUILIAN DARIO DELGADILLO VILLAMIL**
Jefe Grupo Talento Humano (E)

Elaborado por: PRO01. Maryoris Navarro Terraza DECES 
Revisado por: IT. Quilian Darío Delgadillo Villamil - TAHUM DECES (E)
Fecha elaboración: 19/08/2025
Ubicación: DISCO/D APOYO PSICOSOCIAL 2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
GRUPO TALENTO HUMANO DECES

CODIT-GUTAH - 20.1

Valledupar, 19 de agosto de 2025

Señor (a)
ANONIMO
El Copey

Asunto: Informando acciones frente a SIPQR2S No 730429-20250728.

En atención a los hechos narrados por usted el día 28/07/2025 mediante sistema de PQRS bajo el No 730429-20250728, de la manera más atenta, me permito notificarle que, por parte del grupo interdisciplinario de Talento Humano de la Policía Nacional, desde el momento de conocer los hechos allí mencionados, se inició acercamiento con el personal de la unidad a fin de identificar posibles conflictos de convivencia y generar acciones según lo hallado.

A continuación, se indican las acciones que se están desarrollando.

- Entrevistas individuales con el personal femenino de la unidad
- Recomendaciones frente a la convivencia en la unidad (Comunicación asertiva y resolución de conflictos).

Así mismo, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1952 de 2019.

ARTICULO 86. Oficiosidad y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la ley 190 de 1995 y 27 de la ley 24 de 1992.

La Procuraduría General de la Nación, previa decisión motivada del funcionario competente, de oficio o a petición del disciplinado, cuando este invoque debidamente sustentada la violación del debido proceso, podrá asumir la investigación disciplinaria iniciada por otro organismo, caso en el cual éste la suspenderá y la pondrá a su disposición, dejando constancia de ellos en el expediente, previa información al jefe de la entidad. Una vez avocado el conocimiento por parte de la Procuraduría, esta agotará el trámite de la actuación hasta la decisión final. (...)

Por último, el artículo 38 de la ley 190 de 1995, establece lo siguiente:

Artículo 38°.- Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1 de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio.

Se motiva a que las situaciones de inconformismo o de conflicto laboral, sean expuestas de manera formal para mayor objetividad al momento de realizar intervenciones.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

carrera 7a No 23-96
Teléfono: ip26003
deces.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA